



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526 -2017-MPM/A

Moyobamba, 05 MAYO 2017

VISTO:

Informe N°07-2017-LGS/RO, de fecha 11 de abril de 2017; Carta N°028-2017-C/H, de fecha 12 de abril de 2017; Informe N°002-2017-CONSORCIO ARQ, de fecha 12 de abril de 2017; Informe N°097-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 21 de abril de 2017; Nota Informativa N°690-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de abril de 2017; Nota Informativa N°739-2017-MPM-GDT, de fecha 24 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°07-2017-LGS/RO, de fecha 11 de abril de 2017, el Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 218253; el mismo que manifiesta que el **Sustento** de la solicitud de Ampliación de Plazo, se debe a: 1) La caída de continuas lluvias, los cuales no han hecho posible extraer los materiales agregados para preparar el material de base de acuerdo a lo programado; 2) Por los huaycos ocurridos en la costa peruana no ha sido posible transportar la emulsión asfáltica desde la ciudad de Lima ya que se interrumpió el tránsito vehicular, pese a que se compró con la debida anticipación, recién llegó el día 10 de abril de 2017. En ese sentido, **Recomienda:** Aprobar la Ampliación de Plazo N°02, por 20 días calendarios, el cual se contabilizará desde el 16 de abril de 2017 hasta el 05 de mayo de 2017;

Que, con Carta N°028-2017-C/H, de fecha 12 de abril de 2017, la Representante Común del Consorcio Huastilla, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N°02** de la Obra mencionada en el párrafo anterior, la misma que remite el Informe N°07-2017-LGS/RO, de fecha 11 de abril de 2017, para su revisión y fines pertinentes;

Que, con Informe N°002-2017-CONSORCIO ARQ, de fecha 12 de abril de 2017, el Supervisor de Obra, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la **Ampliación de Plazo N°02** de la obra en mención; el mismo que manifiesta que el **Sustento** de la solicitud de Ampliación de Plazo, se debe a causales y/o factores que se han presentado durante la ejecución de obra, los mismos que han generado

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef: (042) 563164 562191 Telefax: (042)563019

e-mail: moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520 -2017-MPM/A

un atraso involuntario, y que están debidamente documentados y anotados en los asientos de los Cuadernos de Obra. En ese sentido, **Concluye** lo siguiente: i) Durante el periodo de ejecución de la obra se ha logrado alcanzar un avance físico acumulado del 64.20% al mes de Marzo de 2017; ii) Del análisis de la información presentada por el Residente, se concluye que efectivamente la demora en el traslado de los insumos para el asfaltado se ha debido al deterioro de las vías causadas por las continuas lluvias en la costa por efectos del fenómeno El Niño, por lo que esto ha incidido directamente en el retraso en la ejecución de obra, cuantificándose un periodo de 16 días naturales, que deben ser considerados como Ampliación de Plazo N°02; iii) La Supervisión Aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por un periodo de 16 días, desde el 16 de abril de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017;

Que, con Informe N°097-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 21 de abril de 2017, la Supervisora de Planta solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°02** de la obra mencionada en párrafos predecesores; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Contratista:** "CONSORCIO HUASTILLA". **Representante Legal del Contratista:** Ramiro Miguel Martínez Urquiza. **Monto Contratado:** S/1'300,941.06. **Fecha de Valor Referencial:** Agosto de 2016. **Modalidad de Ejecución:** Por Contrata. **Sistema de Ejecución:** A Precios Unitarios. **Plazo de Ejecución:** 120 días calendarios. **Periodo de Valorización:** Mes de Marzo de 2017. **Residente de Obra:** Ing. Luis Guerrero Soplin – C.I.P N°65202. **Supervisor de Obra:** Ing. José Antonio Seclén Ramos – C.I.P N°78430. **Fecha de Inicio de Obra:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Culminación:** 30 de marzo de 2017. **Suspensión de Obra:** 05 de diciembre de 2016. **Reinicio de Obra:** 21 de diciembre de 2016. **Nueva Fecha de Culminación:** 15 de abril de 2017. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, la suscrita declara Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por 16 días calendarios; ii) La presente Ampliación de Plazo N°02, por 16 días calendarios, se darán desde el 16 de abril de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017;

Que, con Nota Informativa N°690-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de abril de 2017; y con Nota Informativa N°739-2017-MPM-GDT, de fecha 24 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°02** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código **SNIP 218253**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N°097-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 21 de abril de 2017; siendo la causal, la demora en el aprovisionamiento de los insumos para la ejecución de las partidas; dicho plazo será por 16 días calendarios, desde el 16 de abril de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 25 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526 -2017-MPM/A

PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal e) Ejecución de Obras Adicionales;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por el total de 16 días calendarios, desde el 16 de abril de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP 218253; siendo la causal, la demora en el aprovisionamiento de los insumos para la ejecución de las partidas; dicho plazo será por 16 días calendarios, desde el 16 de abril de 2017 hasta el 01 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Dra. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE